



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 28 de febrero de 2023.- Se agrega al proceso el presente memorial, va a Despacho.

  
ARCENIS RAMIMREZ.  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, dos de marzo de dos mil veintitrés.

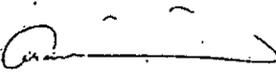
RAD. 73-168-40-03-001-2021-00084-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: YONATAN FABIAN SOSSA BAYONA. C.C. 1.069.825.548. yonatanbossa@gmail.com
Demandado: JULIO JESUS MOLINA GONZALEZ. 14.012.130.- julio.molinegonzalez@buzonejercito.mil.co

Visto el anterior memorial y, observando que en el proceso no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 447 del C. G. P., el cual impone la realización de la liquidación del crédito y/o costas y su consiguiente aprobación, previamente a la entrega de dineros.

Por lo anterior, se inadmite la solicitud de entrega de dineros presentada por la apoderada de la parte demandante, doctora LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO.

NOTIFIQUESE.

  
El Juez,  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

<b>NOTIFICACION POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 036, hoy 3 de marzo de 2023. La secretaria,  ARCENIS RAMIREZ.
--